

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**14326** *Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa de Cooperación Territorial «Rutas literarias» durante el curso 2012-2013.*

Por Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre («BOE» del 24), se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo («BOE» del 4), de Educación, dispone que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades.

A través del Programa «Rutas Literarias» se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Educación. Por una parte, responde a un objetivo de carácter general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier comunidad o ciudad autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio («BOE» del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los convenios suscritos al efecto con las correspondientes comunidades autónomas, que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, previamente a su autorización deben ser informados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, he dispuesto:

Primero.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2012-2013, ayudas destinadas a 94 grupos compuestos por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de centros españoles ordinarios del territorio nacional que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe máximo de 580.750,00 euros. De ellos, 148.000,00 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.48902 de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 432.750,00 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes comunidades autónomas receptoras hasta un importe máximo de 381.048,36 euros.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad hasta un importe máximo de 199.701,64 €. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria para participar en el programa, se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda para cada grupo participante (compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes) en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en Kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la cabecera de ruta:

- Menos de 500 kilómetros: hasta 1.200 €.
- Entre 501 y 1.500 kilómetros: hasta 1.700 €.
- Entre 1.501 y 2.500 kilómetros: hasta 2.000 €.
- Centros docentes ubicados en la isla de Mallorca, Ceuta y Melilla: hasta 3.300,00 €.
- En el caso de centros participantes de las Islas Baleares (a excepción de Mallorca), así como los centros que recorran la ruta de las Islas Baleares, la cuantía por grupo podrá ser de hasta un máximo de 4.000,00 €.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran los itinerarios, a través de las comunidades autónomas, que actuarán como entidades colaboradoras, o de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su caso. La ejecución de los gastos imputables a estas ayudas y su posterior justificación, se realizarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones a que se refiere el apartado decimoquinto de la presente Resolución.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, este Ministerio contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

4. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

5. Los recorridos de las «Rutas Literarias» se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 4 de marzo y el 15 de junio de 2013.

6. La actividad tendrá una duración de cinco días, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada comunidad autónoma.

Segundo.

El catálogo de rutas literarias para el curso 2012-2013, será el que se indica en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.

En el anexo III figura la distribución de los 94 grupos, tanto por comunidad autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Cuarto.

1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo compuesto por veinte a veinticuatro alumnos y dos profesores

acompañantes de los que habitualmente les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos que figuran como anexo IV que adjuntará a la solicitud.

3. Cumplimentación y presentación de solicitudes: quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria deberán formular su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<https://sede.educacion.gob.es>) sección «Trámites y Servicios». Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato informático, se procederá del siguiente modo:

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida ([http://www.dnielectronico.es/seccion\\_aapp/rel\\_autoridades.html](http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html)), se podrá completar incluso el proceso de registro de la solicitud a través de la vía electrónica disponible.

b) En caso contrario, a través de la aplicación se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda ser enviado a la dirección de correo electrónico o fax que figure en el pie de la solicitud, de acuerdo con la administración territorial de la que dependa. El impreso oficial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las comunidades autónomas que han optado por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria.

4. La documentación precisa para participar en esta convocatoria estará compuesta por:

a) Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de la cumplimentación de la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por la Dirección del centro (solo en los casos incluidos en la letra b del punto 3 del presente apartado).

b) Proyecto de participación al que se refiere el punto 2 del presente apartado en soporte electrónico y que se adjuntará a la solicitud siguiendo las instrucciones de la aplicación.

c) Copia del acta del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del Órgano Colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados, y/o del apartado del Proyecto Educativo curricular o Programación General Anual del Centro en la que haga referencia a su aprobación en la participación en esta actividad, que igualmente se adjuntará en un fichero electrónico.

5. Por su parte, la Dirección del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos solicitantes menores de edad (modelo anexo V).

6. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

7. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

8. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 11/2007, se acepta la práctica de notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

9. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de noviembre de 2012.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.

Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace «Trámites y servicios». Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Cooperación Territorial, Servicio de actividades de alumnos, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Octavo.

1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte serán seleccionadas por las comisiones provinciales de selección de becarios establecidas en la Resolución de 2 de agosto de 2012 (de 14), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios.

2. En las comunidades autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Noveno.

1. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de participación presentado en el que se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de los objetivos planteados en el anexo IV. Asimismo se tendrán en cuenta las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto o su utilidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula tanto previo como posterior a su participación en el programa: hasta 2,5 puntos.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante en el que se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

– Centros ubicados en localidades con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zonas suburbanas o cinturones industriales: hasta 2,5 puntos.

– Centros que acojan a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de alumnos matriculados: hasta 2 puntos.

c) Participación anterior en el programa en el que se valorará que los centros no hayan participado anteriormente en la actividad o en los últimos tres años: hasta 3 puntos.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o comunidad autónoma, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. En el caso de centros que en convocatorias anteriores hubieran recibido ayuda para participar en este programa, la justificación correcta de la misma será requisito imprescindible para la concesión de ayuda con cargo a esta convocatoria.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para formular alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Undécimo.

1. Antes del 3 de diciembre de 2012 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, a la Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, órgano instructor del procedimiento (calle Los Madrazo, 17, 28014 Madrid), un informe con el resultado de la evaluación que incluirá la siguiente documentación:

a) Relación de los centros seleccionados acompañada de una certificación que exprese que sus solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de la ayuda.

b) Relación priorizada de los centros que queden en la lista de reserva acompañada de una certificación que exprese que sus solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de la ayuda.

c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el caso de que por parte de alguna administración educativa no se cubrieran todas las plazas que tiene asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra administración educativa que tenga centros cuyas solicitudes se hayan incluido en la lista de reserva.

3. El órgano instructor a la vista de los informes emitidos por los órganos de selección a los que se hace referencia en el apartado octavo, formulará la propuesta de resolución provisional, y la elevará al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial quien por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, contenida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo («BOE» del 9), resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 28 de febrero de 2013, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las resoluciones de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y 2 profesores ni superior a 24 alumnos y 2 profesores. De no contar el grupo con ese número de integrantes, el centro deberá comunicarlo a su administración educativa correspondiente y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas resoluciones de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 66 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros seleccionados serán cubiertas por centros de la misma comunidad o ciudad, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma comunidad o ciudad autónoma, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En caso de renuncia, la ayuda para desplazamiento y preparación de la actividad que se conceda al centro de la relación de reserva, se calculará de acuerdo con los módulos establecidos en la disposición primera punto 2.2 de la presente convocatoria, sin que pueda exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. En estos casos, tanto la aceptación de la renuncia a la ayuda por parte de los centros beneficiarios como la adjudicación de ayuda a los centros en reserva, se realizará por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.

9. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécimo.

Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda.
2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.
3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o en su caso, los órganos correspondientes de las comunidades autónomas.
4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la correcta inversión de las ayudas recibidas de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, los centros dependientes de las comunidades autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva comunidad autónoma. En su defecto, y en

todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 páginas. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Los justificantes originales del gasto quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.5 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. Durante el mes siguiente a la realización de la actividad, los beneficiarios de estas ayudas deberán anexar a su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la documentación referida en formato electrónico.

6. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley General de Subvenciones.

Decimotercero.

1. Las comunidades autónomas acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto de desarrollo de la ruta. En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán a la Subdirección General de Cooperación Territorial la siguiente documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las comunidades autónomas y entidades colaboradoras en la vigente normativa:

a) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la comunidad autónoma se ha destinado a los fines previstos.

b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta literaria establecida en esa comunidad autónoma.

c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa comunidad autónoma.

d) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

e) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

f) Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta literaria.

2. Las Direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes y en el plazo de dos meses desde la participación de los centros remitirán a la Subdirección General de Cooperación Territorial, la siguiente documentación:

- a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.

3. La no-justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.

1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las comunidades autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimoquinto.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Decimosexto.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Disposición final segunda.

La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Monserrat Gomendio Kindelan.

## ANEXO I

## Distribución territorial del Programa «Rutas Literarias» curso 2012/2013

	Número de grupos
<i>Comunidades Autónomas</i>	
Andalucía . . . . .	24
Aragón . . . . .	6
Asturias. . . . .	6
Cantabria . . . . .	4
Castilla-La Mancha. . . . .	11
Castilla y León . . . . .	15
Extremadura. . . . .	3
Galicia. . . . .	3
Islas Baleares. . . . .	4
La Rioja . . . . .	2
Madrid. . . . .	4
Navarra. . . . .	4
País Vasco . . . . .	4
Total . . . . .	90
<i>Territorio gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</i>	
Ceuta . . . . .	2
Melilla. . . . .	2
Total . . . . .	4
Total de grupos. . . . .	94

## ANEXO II

## Catálogo de Rutas Literarias

*Comunidad Autónoma de Andalucía*

Ruta «Poetas del 27»:

Resumen de contenidos: Sevilla (Luis Cernuda): Ateneo de Sevilla, Paseo literario por Sevilla de Luis Cernuda. Reales Alcázares. Taller de Naturaleza: «Perdidos en la Arboleda». Málaga (Vicente Aleixandre, Emilio Prados, Manuel Altolaguirre): centro cultural de la Generación del 27. Víznar: Taller literario «La Generación olvidada». Granada (Federido García Lorca): casa-natal de Federico García Lorca en Fuente Vaqueros. Valderrubio. Conjunto Monumental de La Alhambra. Visita al Barranco de Víznar. Taller literario «Encontrando a un poeta».

Alojamientos:

Albergue Inturjovent Sevilla. Calle Isaac Peral, 2. 41012 Sevilla. Tel.: 955056500.  
 Albergue Inturjovent Víznar (Granada). Camino de Fuente Grande, s/n. 18179 Víznar (Granada). Tel.: 958893524.  
 Ó Albergue Inturjovent Granada. Avenida Ramón y Cajal, 2, 18003. Tel. 958002900.

Ruta «Vida y Obra de Juan Ramón Jiménez»:

Resumen de contenidos: Sevilla: Ateneo de Sevilla, Paseo Literario por la Sevilla de Juan Ramón. Visita a la Catedral de Sevilla. Moguer: Casa Museo Juan Ramón Jiménez. Paseo literario por Moguer y alrededores. Punta Umbría: taller literario «Zenobia entre dunas». La Rábida: paraje de La Rábida. Universidad Internacional de Andalucía. Monasterio Sta M.<sup>a</sup> de la Rábida. Taller literario: «Naturaleza viva, naturaleza muerta, naturaleza». Punta Umbría: taller literario: «Una semana en nuestras vidas».

Alojamiento: Albergue Inturjoven Punta Umbría. Avenida del Océano, 13; 21100 Punta Umbría (Huelva). Tfo.: 959524129 ó Albergue Inturjoven Huelva. Avenida Marchena Colombo, 14. 21004 Huelva. Tel. 955035886.

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Ruta: «La Ruta del Cid por el Aragón Fronterizo»:

Resumen de contenidos: Teruel: paseo nocturno por el casco antiguo. Albarracín: visita guiada centro histórico, pinares de ródano, pinturas rupestres. Teruel Mudéjar: Catedral, torres, aljibes medievales. Taller de teatro. Actividades de presentación de grupos. Mora de Rubielos: visita a la villosa y castillo fortaleza. Rubielos de Mora. Cella: Castillo Peracense. El Poyo del Cid y la Ermita de San Esteban. Representación Teatral.

Alojamiento: Escuela Hogar de Teruel. Calle Leocadio Brun, 3 (Ciudad Escolar) 44003 Teruel.

#### *Principado de Asturias*

Ruta: «Caminos de Leopoldo por Asturias: Regenta Ingenio y Narrativa»:

Resumen de contenidos: Luces. Candás: Ruta de «Viaje Redondo», Ruta de Borroña. Langreo. Museo de la Mina. Bustiello. Oviedo de la Regenta. Gijón.

Alojamiento: IES Luces. La Rasa, s/n. 33328-Luces Colunga.

#### *Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*

Ruta: «Islas Balears: Encrucijada de Culturas y Literatura»:

Resumen de contenidos: Una visión de la historia y la literatura de occidente a través de la relación de diversos autores con la Islas Baleares: Ramón Llull, Mossèn Alcover, Gaspar Melchor de Jovellanos, Camilo José Cela, Rubén Darío, Robert Graves...

Alojamiento: Albergue Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Playa de Palma. Telf. 971/220892.

#### *Comunidad Autónoma de Cantabria*

Ruta: «Tras los Pasos de Pereda. Cantabria Interior y Cantabria Costera»:

Resumen de contenidos:

Cantabria costera: Santander, su bahía como entorno literario. Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena; (José M.<sup>a</sup> de Pereda, Gerardo Diego...)

Las Villas de la costa oriental: la mar, sus gentes y sus trabajos. Santoña, la reserva natural de las marismas y la industria conservera. El Dueso, playa de Berria, paso a Laredo en lancha (Gerardo Diego, José Hierro).

La historia del arte en Cantabria: Santillana del Mar, desde Altamira al siglo XX. Museo de Altamira y la Neocueva. Santillana.

Cantabria interior: El paisaje de «Peñas Arriba» y la casona de Tudanca como foco cultural. Cossio, Pereda y el grupo del 27: Rafael Alberti, Miguel Hernández, Gerardo Diego...

Los Picos de Europa: Valle de Liébana, Villa de Potes, Santa María de Lebeña, Monasterio de Santo Toribio y teleférico de Fuente Dé, Picos de Europa, recorrido por el Parque Nacional de los Picos de Europa (Benito Pérez Galdós y su viaje por la Montaña, Gerardo Diego...).

Alojamiento: Centro de Programas educativos. Paseo Fernández Vallejo, 13. 39315 Viérmoles.

#### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Ruta: «La Celestina»:

Resumen de contenidos: Se concibe como un acercamiento de los adolescentes a La Celestina de Fernando de Rojas, obra capital del siglo XV.

«En busca del autor»: La Puebla de Montalbán: museo de la Celestina y localidad. Talavera de la Reina: murallas, la ribera del Tajo y sus puentes, la iglesia colegial de Santa María la Mayor (donde se conservan los restos de Fernando de Rojas). «La ciudad de la Celestina: Toledo»: ciudad de las tres culturas, el barrio judío, Sinagoga de Santa María La Blanca, Bisagra Vieja, Cristo de la Luz, los cobertizos de Santo Domingo el Real. «Los grandes monumentos de Toledo»: el Alcázar, la catedral, San Juan de los Reyes. Ciudad de Toledo y el Greco: Entierro del Conde Orgaz (Santo Tomás) y Convento de Santo Domingo El Antiguo.

Alojamiento: Albergue Castillo de San Servando. Castillo de San Servando, s/n, 45006 Toledo.

Ruta: «Por Tierras y Letras de Cuenca»:

Resumen de contenidos:

Parque Arqueológico de Segóbriga; Uclés, castillo y casa conventual de la Orden de Santiago.

Belmonte: lugar de nacimiento de Fray Luis de León, Castillo, Colegiata de San Bartolomé, convento de los Trinitarios, el Alcázar de Don Juan Manuel; Castillo de Garcimuñoz: fortaleza construida por el Infante Don Juan Manuel, frente a la cual fue herido de muerte Jorge Manrique. Villaescusa de Haro: Iglesia parroquial de San Pedro, Palacio de los Ramírez de Arellano, antigua universidad.

Nacimiento del Río Cuervo y paisajes del Sistema Ibérico; la Ciudad Encantada. Cuenca ciudad: Castillo, panorámica de la ciudad, hoces de los ríos Júcar y Huécar, Archivo Histórico, fundaciones Antonio Pérez y Antonio Saura (Casa Zavala), monumentos a Fray Luis de León y Federico Muelas, Museo Nacional de Arte Abstracto Español (espacio Gustavo Torner), Casas Colgadas, Puente de San Pablo, Auditorio, Plaza Mayor y Catedral.

Alojamiento: Colegio de Educación Especial «Infanta Elena». Carretera Cuenca-Guadalajara, km. 6,6. Cuenca.

Ruta: «El Quijote»:

Resumen de contenidos: Argamasilla de Alba: Cueva Medrano e iglesia; Tomelloso: «Bombo» y museo del carro; Villarta de San Juan: puente romano; Puerto Lápice: Venta «El Quijote». Campo de Criptana: Cerro de los molinos; El Toboso: «palacio de Dulcinea», biblioteca cervantina e iglesia; Belmonte: castillo y colegiata; Villaescusa de Haro: recorrido urbano. Pantano de Peñarroya: curso alto del Guadiana; Ruidera: lagunas, cueva de Montesinos. Calatrava la Nueva: castillo-convento y paisajes.

Alojamiento: Hospedería de Almagro. Calle Ejido de Calatrava, s/n. 13270 Almagro (Ciudad Real).

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Ruta: «De Romances y Leyendas por Zamora»:

Resumen de contenidos: Pocas ciudades como Zamora pueden mantener aún ese ambiente medieval de buena parte de los siglos X y XI y muchos de los lugares donde se desarrollaron los hechos relatados a lo largo del recorrido de esta ruta. Los Romances junto con la literatura anónima popular y de tradición oral que constituyen las leyendas, serán el hilo conductor literario de *Romances y leyendas* que proponemos como recorrido por la provincia de Zamora.

- De Romances y Leyendas por Zamora: Romances del Cerco de Zamora, Leyenda del Motín de la trucha...
- De Romances y Leyendas por Sanabria: Los Beatos de Tábara, la Leyenda del Lago de Sanabria...
- De Romances y Leyendas por Toro: Leyendas del Arriero y del agujero en la puerta.

Alojamiento: IES Alfonso IX. Carretera de la Aldehuela, s/n. 49019 Zamora.

Ruta: «Antonio Machado y Soria»:

Resumen de contenidos: Los poemas de Machado, que hacen referencia a Soria y al espíritu castellano, tanto en la estancia del poeta como su recuerdo, servirán de hilo conductor y guía para el conocimiento de la historia, cultura, arte e idiosincrasia de Soria.

- La generación del 98, vida y obra de Machado.
- Soria de principios de siglo. La participación de Machado en la vida Soriana.
- Haciendo camino por Soria: ciudad, cementerio del Espino, San Polo y San Saturio.
- Numancia: tras las gentes del Alto Llano Numantino.
- Por los caminos de Machado: Berlanga de Duero. Burgo de Osma. El Cañón del Río Lobos.
- Ruta de Machado por la montaña: Soria, Cidones, Vinuesa, Visita a la Laguna Negra y a la Casa del Parque.

Alojamiento: Escuela hogar «Madre de las Mercedes». Camino de las Casas, s/n. Soria.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Ruta: «Itinerario Literario por Extremadura»:

Resumen de contenidos:

- Olivenza (cultura hispano-lusa). Badajoz (Biblioteca de Extremadura. El Lazarillo de Barcarrota).
- Mérida Romana. Almendralejo (Romanticismo: José de Espronceda y Carolina Coronado).
- Cáceres (Ciudad Patrimonio de la Humanidad). Casar de Cáceres.

Alojamiento: IES Universidad Laboral de Cáceres. Avenida Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfono: 927/004600.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Ruta: «El Romanticismo en Galicia a Través de la Figura de Rosalía de Castro»:

Resumen de contenidos:

- A Coruña: Real Academis Gallega, Castillo de San Antón, Torre de Hércules, museo DOMUS.

- Lugo y la Galicia interior: Muralla, catedral, museo provincial y Castro de Viladonga.
- El Camino de Santiago: casa museo de Rosalía en Padrón, Santiago de Compostela (catedral, museo del Pueblo Gallego).

Alojamiento: Centro Residencial Docente de A Coruña (antigua Universidad Laboral). Acea de Ama, s/n. 15670 Culleredo (A Coruña). Teléfono 981/667836.

#### *Comunidad Autónoma de La Rioja*

Ruta: «El Origen de la Lengua Castellana y los Monasterios Riojanos»:

Resumen de contenidos: San Millán de la Cogolla. Monasterios de Suso y Yuso. Gonzalo de Berceo. El Camino de Santiago: Logroño. Navarrete. Nájera. Santo Domingo de la Calzada. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera: visita al Centro de Interpretación de la Transhumancia en Venta de Piqueras.

Alojamiento: Residencia IES La Laboral. Avenida de La Rioja, 6. 26140 Lardero (La Rioja). 941/449652/449752.

#### *Comunidad Autónoma de Madrid*

Ruta: «Madrid de la Mano de la Literatura»:

Resumen de contenidos: Madrid de la mano de Cervantes, Valle Inclán y otros autores, recorriendo los lugares en los que se reunían y los escenarios de algunas de sus obras. Conocer Madrid a través de los ojos de los escritores. Asimismo, se visitarán espacios y centros culturales que giran en torno a la lectura y la escritura y habrá un acercamiento a la creación literaria actual. Madrid de los Austrias, Alcalá de Henares, Teatro Español, Instituto Cervantes, Café Gijón, Museo del Prado, Casa del lector y taller de creación literaria.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares. Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12800, Madrid. Correo electrónico: cie@madrid.org, fax 917 342 935.

#### *Comunidad Foral de Navarra*

Ruta: «De Leyendas del Camino a Historias de Ciudades»:

Resumen de contenidos: Cantar de Roncesvalles y ciclo carolingio, leyendas del Camino de Santiago, Ernest Hemingway, Gustavo Adolfo Bécquer, Benjamín de Tudela, Navarro Villoslada, Pío Baroja... etc.

Alojamiento: Albergue Juvenil Oncineda. Calle M.º de Irache, s/n. 31200 Estella (Navarra).

#### *Comunidad Autónoma de País Vasco*

Ruta: «Ruta Literaria por Tierras Vascas»:

Resumen de contenidos: Se concibe como un itinerario literario apoyado en autores y obras literarias asociadas al paisaje en diferentes momentos de la historia del País Vasco. Bilbao entre dos siglos: del hierro al titanio. Vitoria-Gasteiz; una ciudad que emerge del medioevo. La Rioja Alavesa: un paisaje de fábula. Entre los autores a estudiar están: Miguel de Unamuno, Ramiro Pinilla, Ignacio Aldecoa, Toti Martínez de Lecea, Ken Follet y Félix Samaniego.

Alojamiento: Residencia Barría. Monasterio de Barría. 01208. 2. Narvaja (Álava). 945317313. barria@ifj.alava.net. <http://www.alava.net/ijj>.

## ANEXO III

## Rutas literarias 2012-2013. Distribución de las plazas

Periodo de desarrollo: 4 de marzo-15 junio

COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	RUTA																	
	ANDALUCÍA (Poetas del 27)	ANDALUCÍA (J. Ramón Jiménez)	ARAGÓN	ASTURIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA (Cuenca)	CASTILLA-LA MANCHA (EL Quijote)	CASTILLA-LA MANCHA (La Celestina)	CASTILLA Y LEÓN (Zamora)	CASTILLA Y LEÓN (Antonio Machado)	EXTREMADURA	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MADRID	NAVARRA	PAÍS VASCO	TOTAL GRUPOS
ANDALUCÍA			2	2	1	2	2	1	2	3	1	2	1	1	1	1	2	24
ARAGÓN	1	1				1		1	1			1						6
ASTURIAS	1	1								1			1	1	1			6
CANTABRIA	1	1						1		1								4
CASTILLA-LA MANCHA	1	2	2	1	1				1	1	1		1					11
CASTILLA Y LEÓN	2	2	2	1	2	1					1	1	1			1	1	15
EXTREMADURA	1			1						1								3
GALICIA	1									1						1		3
ISLAS BALEARES	1							1		1				1				4
LA RIOJA		1											1					2
MADRID	1	1								1							1	4
NAVARRA	1	1		1					1									4
PAÍS VASCO	1	1					1				1							4
CEUTA							1								1			2
MELILLA		1							1									2
TOTAL	12	12	6	6	4	4	4	4	6	10	4	4	4	2	4	4	4	94

## ANEXO IV

### Orientaciones generales

#### 1. Descripción del programa:

El programa Rutas Literarias es un recurso educativo, pensado para alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. Con él, a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de la población escolar, se posibilita que se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

#### 2. Objetivos:

Serán objetivos prioritarios entre otros:

- Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.
- Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.
- Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.
- Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

#### 3. Aspectos de diseño y metodología:

El programa se desarrolla siguiendo una ruta literaria que gira en torno a un libro, personaje y/o autor relevante y que ha de trabajarse previamente en los centros por los alumnos. Esto dará la pauta para conocer in situ los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída; o bien los pueblos y ciudades de las comunidades visitadas relacionados con los autores y personajes sobre los que se ha profundizado, así como otras riquezas culturales, sociales y naturales que caracterizan a la comunidad.

#### 4. Elaboración del proyecto de participación:

El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas desarrollará las estrategias y modos de actuación que se emplearán en los centros para alcanzar los objetivos prioritarios, así como los recursos y actividades posteriores que se utilizarán con el alumnado para cumplir con el programa. Es, por tanto, un proyecto genérico aplicable a diferentes obras y autores literarios dado que se elabora y presenta anteriormente a la adjudicación de una determinada ruta.

## ANEXO V

Don/doña ..... con DNI .....  
como padre/madre/tutor del alumno/a .....  
otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado «Rutas Literarias», organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con las comunidades autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En ....., a ..... de ..... de 2012

Fdo.: .....